

VISTA la Ley No. 1113 de fecha 26 de mayo de 1936.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Oro, al señor Keizo Obichi, Primer Ministro de Japón.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 22-2000 que crea e integra la Comisión para la Consolidación y Sanemiento de todas las propiedades del Estado, ubicadas en la Ciudad Colonial de Santo Domingo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 22-2000

CONSIDERANDO: Que muchas de las propiedades que posee el Estado Dominicano en la Ciudad de Santo Domingo, aún no han sido debidamente saneadas catastralmente;

CONSIDERANDO: Que una parte de los inmuebles propiedad del Estado han sido dados en usufructo a instituciones que a la fecha han dejado de existir o que nunca ocuparon los inmuebles cedidos;

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno dictar medidas tendentes a resolver dichas situaciones, de manera que se garanticen los bienes patrimoniales del dominio público;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente;

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea una Comisión para la Consolidación y Saneamiento de todas las propiedades del Estado, ubicadas en la Ciudad Colonial de Santo Domingo, incluyendo los inmuebles declarados de utilidad pública e interés social hasta la fecha.

Artículo 2.- Dicha Comisión estará integrada por el Secretariado Técnico de la Presidencia, Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, la Administración General de Bienes Nacionales y la Oficina de Patrimonio Cultural.

Artículo 3.- Una vez concluido su estudio, la Comisión deberá rendir un informe al Poder Ejecutivo, con todas las recomendaciones.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil, año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 23-2000 que modifica los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto No. 15-98, de fecha 8 de enero del año 1998, sobre los premios nacionales de literatura, ciencia, arte y música.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana